



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7497 26/03/2020 18372

AUTOR/A: GAMAZO MICÓ, Óscar (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP)

## **RESPUESTA:**

En relación con la información solicitada, se señala que la Orden INT/262/2020, de 20 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, en su artículo 7, dispone la "Suspensión de campañas especiales de control y vigilancia programadas en el periodo de vigencia del estado de alarma".

Madrid, 18 de junio de 2020